



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

*¡Construyendo una nueva Historia!*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 022-2024-MDU**

Uchumayo, 18 de marzo de 2024



**VISTOS:**

El Informe N° 006-2024-SGEC-GAT-MDU de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, de fecha 06 de febrero de 2024, Hoja de Coordinación N° 012-2024-GAT-MDU de la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 08 de febrero del 2024, Informe N° 019-2024-GAT-MDU de la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 22 de febrero del 2024, Dictamen Legal N° 033-2024-MDU/GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 28 de febrero del 2024, Provelido N° 269-2024 del Despacho de Alcaldía, de fecha 04 de marzo de 2024, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el inciso 7.1) del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor Coactivo, como la del Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante Concurso Público de Méritos.



Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que los cargos de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no son de Confianza, establece que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados según el régimen laboral de la entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza.

Que, en razón de las funciones propias del cargo que deberá realizar el Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo, es necesario emitir el acto administrativo con el propósito de acreditar como tal al Abog. EDWARD NUÑEZ CHOQUE como Ejecutor Coactivo, al haber resultado como ganador del Proceso de Contratación CAS N° 001-2021-MDU y al Abog. JHON GUTIÉRREZ CAHUANA como Auxiliar Coactivo, al haber resultado como ganador de la Convocatoria CAS N° 001-2023-MDU de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

Que, el artículo 33-A° del TUO de la Ley N° 26979, en lo referente a la acreditación del Ejecutor Coactivo, establece que sólo los Ejecutores Coactivos debidamente acreditados ante las entidades del Sistema Financiero y Bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes Oficinas Registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento.

Que, mediante Informe N° 006-2024-SGEC-GAT-MDU, emitido por la Subgerencia de Ejecución Coactiva, solicita la acreditación del Ejecutor Coactivo.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 012-2024-GAT-MDU, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la acreditación del Ejecutor y Auxiliar Coactivo



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014  
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241  
[www.muniuchumayo.gob.pe](http://www.muniuchumayo.gob.pe)





Que, mediante Informe N° 019-2024-GAT-MDU, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, remite el nombre del Ejecutor Coactivo – Abg. Edward Núñez Choque y Auxiliar Coactivo – Abg. Jhon Gutiérrez Cahuana.

Que, mediante Dictamen Legal N° 033-2024-MDU/GM-GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, es de la opinión entre otros que: Se acredite al Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Uchumayo para el ejercicio de sus funciones, conforme lo descrito en el Informe N° 019-2024-GAT-MDU, remitido por el Gerente de Administración Tributaria.



Que, mediante Proveído N° 269-2024, emitido por el Despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaría General, a fin de que se dé el trámite conforme a ley.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR Y ACREDITAR**, al abogado **EDWARD NUÑEZ CHOQUE**, identificado con DNI N° 41603136, con domicilio en Av. Ramón Castilla 1080 – La Tomilla, distrito de Cayma, Provincia y Departamento de Arequipa, con matrícula del Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa 6532; en el cargo de **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR Y ACREDITAR**, al abogado **JHON GUTIÉRREZ CAHUANA**, identificado con DNI N° 73212132, con domicilio en UPIS Los Diamantes, Mz. B, Lt. 21 del distrito de Uchumayo, Provincia y Departamento de Arequipa, con matrícula del Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa 12918; en el cargo de **AUXILIAR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGUESE**, a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, que la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución al Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva y Sub Gerencia de Personal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

*Hardin José Abril Velarde*  
Hardin José Abril Velarde  
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014  
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241  
www.muniuchumayo.gob.pe

